



TEL.: (03405) - 493109 / TEL./TAAX: (03405) - 493015 command eayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA Nº 422/2017

CAYASTÁ, 03 de Julio de 2017 .-

VISTO:

La necesidad de generar un plan de regularización en el distrito de Cayastá de las edificaciones no declaradas mediante planos, en condiciones de uso; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio realizado por Área Técnica de la Secretaria de Planeamiento Urbano de la Comuna de Cayastá, se observa un conjunto importante de edificaciones no declaradas mediante planos profesionales;

Que del análisis de situación se observa una gran oportunidad de posibilitar la presentación espontánca de los propietarios a través de un profesional, que haga uso de un instrumento de aplicación facilitador que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe pone a nuestra disposición por única vez: la Resolución DSP N° 337/06 como parte del cuerpo normativo de su posterior Resolución DSP N° 507/12 "Manual de Procedimiento", hoy vigente;

Que dicha resolución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, determina la modalidad de liquidación de aportes en concepto de Relevamiento para Documentación de Obra existente en localidades que ingresen a través del Convenio de Visación Colegial, ajustándose a los aranceles colegiales bajo aportes mínimos al momento de dar ingreso a un expediente profesional;

Que asimismo, se podrán suscribir Convenios con otros Colegios, cuyos profesionales también pueden intervenir en el proceso de regularización, como el de Técnicos y de Ingenieros;

Que conforme lo expuesto, y a los fines de lograr el objetivo propuesto por parte de esta Comuna, en el sentido de procurar que se regularicen las situaciones arriba



FOLIO POLIO

TEL.; (03405) - 493109 / TEL.FAX; (03405) - 493015 combba@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ANGENTINA

> descriptas, resulta necesario la sanción de una norma legal que establezca con carácter general un régimen especial para la presentación espontanea de la documentación de obra referido a las edificaciones no declaradas, en condiciones de uso, en el ámbito de la Comuna de Cayastá;

> Que resulta importante precisar que aquellos propietarios que hubieran declarado construcciones adjuntando un croquis, podrán también adherir a los beneficios de la presente Ordenanza, y que no serán alcanzadas por los beneficios de la presente Ordenanza las edificaciones de uso industrial y plantas de acopio de cereales

Que conforme lo descripto precedentemente, también desde la Comuna, y a los fines de acompañar el espíritu de la Resolución dictada por el Colegio de Arquitectos y de facilitar las presentaciones, se juzga necesario disponer que el contribuyente solo deberá ingresar al fisco Comunal una "tasa de compensación mínima por regularización" equivalente a un monto por superficie de acuerdo a la categoría de edificación, para lo cual se tomará como base el Anexo que se incorpora a la presente Ordenanza, y se abordara la modificación del art. 39, Inc. 4, "Permiso de edificación" de la Ordenanza N° 397/2016 vigente, a los efectos de obtener la regularización de las faltas cometidas;

Que para ello, se elaboró un Anexo único que contiene la Tasa a ingresar por categoría y superficie cubierta;

POR ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase con carácter general un régimen especial para la presentación espontanea de la documentación de obra referido a las edificaciones no declaradas, en condiciones de uso, en el ámbito de la Comuna de Cayastá, en todas sus tipologías, que se encuentren construidas a la fecha de sanción de la presente y en las que se hayan detectado o declaren transgresiones a la normativa vigente, excepto aquellas cuyas faltas afecten la seguridad, invadan la vía o espacios públicos o afecten el interés general. No se incluyen las



FOLIO (1)

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015 comman@czyasta.gov.ar www.czyasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

obras a iniciar, las que se regirán por lo establecido en la Ordenanza Tributaria Nº 397/2016 vigente o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 2º: Aquellos propietarios que hubieran declarado construcciones adjuntando croquis, podrán adherir a los beneficios de la presente Ordenanza.-

No serán alcanzadas por los beneficios de la presente Ordenanza las edificaciones de uso industrial y plantas de acopios de cereales.-

ARTÍCULO 3°: El plan de regularización tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 2017 contemplando a todas las obras construidas cuyas solicitudes de visación se presenten en los términos de la presente Ordenanza, hasta el 31 de octubre de 2018.-

ARTÍCULO 4°: Los interesados en acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentar ante el Área Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Comuna de Cayastá, la documentación técnica correspondiente a la obra a regularizar, manifestación de las situaciones irregulares en las que hubieren incurrido, desistimiento de iniciar acciones legales en contra de la Comuna o renuncia a ellas cuando hubiera alguna en curso referidas a la obra, libre deuda y/o constancia de cancelación de la cuenta judicial según corresponda.-

ARTÍCULO 5°: A los fines de la regularización, el contribuyente deberá ingresar al fisco Comunal una "tasa de compensación mínima por regularización"; la cual modifica al Art. 39, Inc. 4 de la Ordenanza Tributaria N° 397/2016 vigente, a los efectos de obtener la regularización de la/s falta/s cometida/s (ANEXO I). Estos montos sufrirán variaciones según lo que se establezca en la Ordenanza Tributaria que se aplique a partir del año 2018.-

ARTÍCULO 6°: Exímase del pago de la "tasa de compensación mínima por regularización" a:

- 1- Las asociaciones civiles sin fines de lucro e instituciones escolares y de salud públicas;
- 2- Toda edificación que haya sido realizada por la Comuna de Cayastá, como ser, y sin limitarse a ello, planes de viviendas comunales por círculo cerrado, planes de vivienda FONAVI, en lo que respecta exclusivamente a la superficie originaria del plan.-

Página 3 de 6





WWW.Eayards.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ARTÍCULO 7º: Encomiéndese al Área Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano para que determine el universo de edificaciones no declaradas mediante inspección, si fuere necesario, y practique las intimaciones de forma para aquellos casos de no presentación espontanea .-

Cumplimentados los trámites administrativos que fija la presente Ordenanza, el Área Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano visará la documentación técnica de la obra construida que se solicita regularizar.-

ARTÍCULO 8º: Los interesados que lo soliciten podrán abonar la "tasa de compensación mínima por regularización" hasta en tres (03) cuotas. El plan de pago devengará un interés del 2 % mensual sobre saldos (sistema francés).-

ARTÍCULO 9°: Facultase a la Sra. Presidente Comunal a otorgar modalidades especiales de cancelación de la "tasa de compensación mínima por regularización", cuando la capacidad económica de pago del contribuyente lo justifique. Para tal fin, se realizara un estudio socioeconómico de cada contribuyente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones para con la Comuna, procurando contemplar su real situación.-

ARTÍCULO 10º: La Comisión Comunal evaluará la marcha del régimen, aconsejará medidas a adoptar e intervendrá en la Resolución de casos puntuales y emitirá un dictamen.-

ARTÍCULO 11º: Facultase a la Presidente Comunal a suscribir los convenios respectivos con el Colegio de Arquitectos, de Técnicos y de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe a los fines de la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 12º: Se aprueba CARATULA (ANEXO II) que deberán contener las presentaciones que se adhieran a la presente Ordenanza.-

> Nelda E. PADRÓ 16.400.212 COMUNA DE CAYASTÁ

ARTÍCULO 13º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

dgardo M. BERLI DNI: 25.049.989
Viet Fresidente
COMUNA DE CANASTÁ

M. Cristina FORCLAZ DNI: 20.581.964

COMUNA DE CAYASTÁ

Matía Verónica DEVIA

COMUNA DE CAYASTÁ

Página 4 de 6

Carlos A. HERNANDEZ DNI: 10.987.362

1er. Vocal COMUNA DE CAYASTÁ



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 WWW.CRYSSIS.gov.or DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ANEXO I

PERMISO DE EDIFICACIÓN POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN:

1.1. Zo	ona Urbana R1	\$ 6,50
1.2. Zo	ona Urbana R2	\$ 6,50
1.3. Zo	ona Urbana R3	\$ 5,50
1.4. Zo	na Urbana R4	\$ 6,50

1.5. Zona Urbana R5 \$ 7,50.-1.6. Zona Urbana RD \$ 7,50.-

Las superficies semicubiertas (Galerías, quinchos, tinglados, aleros, etc.) abonarán el cincuenta por ciento (50 %) del total correspondiente a las categorías antes

mencionadas.-

Edgardo M. BERLI DNI: 25.049.809 Vice Presidents COMUNA DE CAYASTÁ

Nelda E. PADRÓ DNI: 16.400.212 Tesorera COMUNA DE CAYASTÁ

M. Cristina FORCLAZ DNI: 20.581,964 2do. Vocal COMUNA DE CAYASTÁ María Verónica DEVIA

COMUNA DE CAYASTÁ

Carlos A. HERNANDEZ

DNI: 10.987.362

1er. Vocal

COMUNA DE CAYASTÁ



TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015 comman@cayasta.gov.ar www.cayasta.gov.ar DEPARTAMENTO GARAY C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ANEXO II

PLANO DE: DC	CUME	NTACIÓN -	ORDENANZA N	l° 422/2017
DESTINO:				
PROPIETARIO:				
	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
UBICACIÓN:			1.00411040	
			LOCALIDAD	
ANTECEDENTES: MANIFIESTO QUE LA APRO	BACIÓN DE LOS	EL ANCO	ESCALA: 1:	100
NO IMPLICA LA HABILITACI	ÓN DEL LOCAL		ZONIFICACIÓN:	INSPECCIÓN:
NOMENCLATU CATASTRAL		Fadron Comunel	DISTRITO:	ZONA:
Socción Manzana	Parcela	Partida Inmobilisms	ZONA CLOACAL: NO	
LOS PROPIETARIOS Y/O US MOLESTIAS INHERENTES /	SUARIOS MANIE	FIESTAN CONOCER LAS	CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO	ADMITEN LAS
	DE UBICA			Cubierts Semicublerta
		11	SUP. TERRENO:	
Calle:		-		
			SUP. TOTAL:	m²m²
			SUP. LIBRE: m²	
			PROPIETARIO:	
SE S		Calle	Domicilia:	
Calle:		L		
		Lote N°		
	Plano	Mensura:	RELEVAMIENTO:	
Planta Princ.,Fachadas ,C	ortes,Planta di	Techos esc:1:100		
Planta Balance de Superfix	cie Esc.1:100 /	1:200	Titulo:	
APPORAC	IONES	LOBSED	VACIONES	
AFROBAC	IONES	OBSER	VACIONES	
)		A DE	C.	
1		Sign de Sa	Was a series	
		0	8 , 151	4
		1/4/ WA	()×//	Λ.
y		0		1,,,,,
M. BERLI 5.049.969 residente		0.00		July Hou
residente DE CAYASTÁ		Jalo &	Lo María Verd	onica DEVIA
11.	1	Nelda E. PAD DNI: 16.400.212	RÓ Pre	sidents Pagin
1/60	Cox	Tesorera IUNA DE CAN		
11/2				
Tristina POPCI		DE CA	L	// Jul Migher
Cristina FORCI		DE CA	Carlos	A. HERNANDEZ DNI: 10.987.352 1er. Vocal